CONTRATO Nº 05/2022
ADQUISICION DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, CON ID Nº 417.069

Entre la **MUNICIPALIDAD DE DR. CECILIO BÁEZ**, domiciliada en Mcal. Francisco Solano López e/ Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **LEONARDO FABIO GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad Nº 4.071.553, en su carácter de Intendente Municipal; en su público despacho ante la **Abg. ESTELVINA VILLASANTI**, con Cédula de Identidad Nº 6.789.536, denominada en adelante **"LA CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra, la firma **CHARLOT**, domiciliada en Independencia Nacional c/ 12 de Junio y Héctor Roque Duarte de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por **NESTOR FRANCISCO LOPEZ PANIAGUA**, con Cédula de Identidad N° 3.566.039, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **Objeto del contrato**

La elaboración de los alimentos, la entrega, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera en las instituciones educativas.

2. **Documentos integrantes del contrato**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. **Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 417.069.-

4. **Procedimiento de contratación**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CD 05/2022 - ID N° 417.069, convocado por la Municipalidad de Dr. Cecilio Báez. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 731/2022.

Municipalidad Dr. Cecilio Báez
INTENDENCIA

Charlot
de Nestor Francisco López Paniagua
R.U.C.: 3566039-2

Municipalidad de Dr. Cecilio Báez
SECRETARIA GRAL.

Escaneado con CamScanner

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	EVENTO	6.566	13.132	13.000	170.716.000
		PRECIO TOTAL						170.716.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes ciento setenta **millones, setecientos dieciséis mil.-**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. **Vigencia del Contrato**

Desde la firma del Contrato, hasta el 31 de diciembre de 2.022.-

7. **Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios**

Los servicios de almuerzo deberán ser proveídos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

8. **Administración del Contrato**

La administración de éste contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad Dr. Cecilio Báez.

9. **Contacto de la empresa con el Productor**

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: Néstor Francisco López Paniagua.

10. **Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. **Multas**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el

Charlot
Néstor Francisco López Paniagua
R.U.C.: 3566039-2

Municipalidad Dr. Cecilio Báez
INTENDENCIA

Municipalidad de Dr. Cecilio Báez
SECRETARIA GRAL

Escaneado con CamScanner

artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Dr. Cecilio Báez, República del Paraguay al día 30 del mes de setiembre y año 2022.

Firmado por y en nombre de la Contratante:

Municipalidad de Dr. Cecilio Báez SECRETARIA GRAL.

ESTELVINA VILLASANTI
Secretaria General

LEONARDO FABIO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

Municipalidad Dr. Cecilio Báez INTENDENCIA

Firmado por y en nombre del Proveedor.

Charlot
de Nestor Francisco López Paniagua
R.U.C.: 3566039-2

NÉSTOR FRANCISCO LÓPEZ PANIAGUA
Proveedor
CHARLOT